



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "EQUIDOR  
S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los veinte y un días del mes de Septiembre de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

el señor Ingeniero don ELIAS MANRIQUE PALAU, quien

declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de

Gerente General de la Compañía "EQUIDOR S.A.", calidad

que legitima con el nombramiento inscrito, que

presenta para que sea agregado a la presente; mayor

de edad, capaz para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

libertad y bien instruido de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de REFORMA

DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, para su

otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

"S E Ñ O R     N O T A R I O:     Sírvase autorizar en el

registro de escrituras públicas que está a su

cargo, una por la cual conste la Reforma del

Artículo Primero del Estatuto de la compañía "EQUIDOR

S.A.", así como también las demás declaraciones que se

determinan al tenor de las cláusulas siguientes:

P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de

*Handwritten signature/initials*

28  
*Handwritten mark*

13

1 la presente escritura pública, la compañía "EQUIDOR  
2 S.A." debidamente representada por el Ingeniero ELIAS  
3 MANRIQUE PALAU, en su calidad de Gerente General,  
4 conforme lo acredita con su respectivo nombramiento  
5 que se acompaña para que forme parte de este  
6 instrumento.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por  
7 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de  
8 Guayaquil el veinticuatro de Septiembre de mil  
9 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro  
10 Mercantil de Guayaquil el cuatro de Noviembre del  
11 mismo año se constituyó la compañía anónima  
12 EQUIDOR S.A..- DOS) Mediante escritura pública que  
13 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el  
14 diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y  
15 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
16 Enero de mil novecientos setenta y nueve, la  
17 Compañía reformó el artículo primero de su Estatuto  
18 Social.- TRES) Por escritura pública que autorizó el  
19 Notario Quinto de Guayaquil el cuatro de Marzo de  
20 mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro  
21 Mercantil el treinta de Marzo de mil novecientos  
22 ochenta y dos, la Compañía aumentó su capital social  
23 hasta la suma de Veintitrés Millones Quinientos Mil  
24 Sucres (S/.23'500.000,00) y reformó el Artículo  
25 Cuarto del Estatuto.- CUATRO) Mediante escritura  
26 pública autorizada por el Notario Quinto de  
27 Guayaquil el veinte de Noviembre de mil novecientos  
28 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



1 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y  
2 siete, la Compañía aumentó su capital hasta la  
3 suma de Ciento Cincuenta Millones de Sucres  
4 (S/.150'000.000,00), y reformó el Artículo Cuarto del  
5 Estatuto.- CINCO) Por escritura pública autorizada por  
6 el Notario Séptimo el dieciocho de Octubre de mil  
7 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
8 Mercantil el cuatro de Diciembre del mismo año, la  
9 Compañía efectuó una reforma integral de su Estatuto.-  
10 SEIS) Mediante escritura pública autorizada por el  
11 Notario Séptimo el cuatro de Diciembre de mil  
12 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
13 Mercantil el veinticuatro de Enero de mil novecientos  
14 noventa y dos, la Compañía aumentó su capital  
15 hasta la suma de Un Mil Trescientos Cincuenta  
16 Millones de Sucres (S/.1.350'000.000,00), y reformó el  
17 Artículo Cuarto del Estatuto.- SIETE) Por escritura  
18 pública autorizada por el Notario Quinto de  
19 Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil  
20 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro  
21 Mercantil de Guayaquil el treinta de Noviembre de mil  
22 novecientos noventa y dos, el capital social de la  
23 compañía fue aumentado hasta la suma de Un Mil  
24 Novecientos Millones de Sucres (S/.1.900'000.000,00), y  
25 reformó el Artículo Cuarto del Estatuto.- OCHO) Por  
26 escritura pública autorizada por el Notario Quinto  
27 de Guayaquil el catorce de Abril de mil  
28 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro

28  
46

1 Mercantil de Guayaquil el tres de Agosto del mismo  
2 año, el capital social de la compañía fue aumentado hasta  
3 la suma de Tres Mil Setecientos Millones de Sucres  
4 (S/.3.700'000.000,00), y reformó el Artículo Cuarto del  
5 Estatuto.- NUEVE) La Junta Universal Extraordinaria de  
6 Accionistas de la Compañía celebrada el doce de Septiembre  
7 de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad  
8 ampliar el objeto social de Equidor S.A. y reformar el  
9 Artículo Primero, del Estatuto.- T E R C E R A.-  
10 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, y en cumplimiento  
11 de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de  
12 Accionistas de "EQUIDOR S.A." de Septiembre doce de mil  
13 novecientos noventa y cinco, declaro: Que queda  
14 reformado el Artículo Primero del Estatuto en los términos  
15 constantes en el Acta respectiva que se manda a agregar  
16 a la presente como documento habilitante.- C U A R T A:  
17 HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula anterior  
18 inserte Usted, Señor Notario, para que forme parte  
19 integrante de la escritura a otorgarse, la copia  
20 certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria  
21 de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de  
22 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, así como la  
23 copia del nombramiento del suscrito Gerente General de  
24 la Empresa.- Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda facultada la  
25 Abogada PRISCILA PALAU DE CASTRO para realizar y cumplir  
26 cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal  
27 perfeccionamiento de esta escritura.- Anteponga y agregue  
28 Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 3 -



*[Firma manuscrita]*

1 para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-  
 2 (firmado) Priscila Palau, ABOGADA PRISCILA PALAU DE CASTRO,  
 3 Registro número seis mil novecientos dieciocho".- (Hasta  
 4 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copia certificada  
 5 del nombramiento de Gerente General; y, el Acta de Junta  
 6 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
 7 Compañía "EQUIDOR S.A.", celebrada el doce de septiembre  
 8 de mil novecientos noventa y cinco.- El presente  
 9 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto  
 10 Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de  
 11 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado  
 12 en el Registro Oficial ochocientos setenta  
 13 y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos  
 14 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se  
 15 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
 16 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
 17 alta voz, de principio a fin, al otorgante,  
 18 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
 19 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita de Elias Manrique Palau]*

ING. ELIAS MANRIQUE PALAU, GERENTE  
 GENERAL DE LA CIA. "EQUIDOR S.A."-  
 C.C. # 09-02749811.-C.V: # 178-359.-  
 R.U.C. CIA. # 0990331243001.-

*[Firma manuscrita del Notario]*

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
 NOTARIO

28  
*[Firma manuscrita]*

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "EQUIDOR S.A."  
CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro 2 1/2 de la Av. C.J. Arosemena, se reúnen los accionistas de "EQUIDOR S.A.", quienes representan las tres millones setecientos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la Compañía, en el número que para cada uno de los presentes a continuación se indica: Hormigones Betonforte S.A., debidamente representada por su Gerente General, "La Cemento Nacional C.A.", la cual actúa por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo, señor Patrick Bredthauer Backhoff, como propietaria de 1'887.000 acciones; Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 1'812.560 acciones; Ing. Gisella Palau de Villena, por sus propios derechos, como propietaria de 316 acciones; Ab. Priscila Palau de Castro, por sus propios derechos, como propietaria de 62 acciones; e, Inmobiliaria Fropiedades del Sur (PROSUR) S.A., debidamente representada por su Gerente Ing. Ricardo Palau Jiménez, como propietaria de 62 acciones. También se encuentra presente el Ing. Elías Manrique Palau, Gerente General de la Compañía.

Como los presentes accionistas representan la totalidad del capital social pagado, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate sobre el siguiente asunto como único punto de Orden del Día: Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

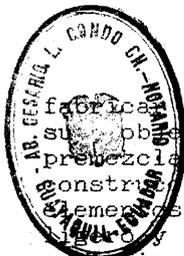
En consecuencia, de acuerdo con la facultad concebida por el Art. 230 de la Ley de Compañías se declara la Junta General válidamente constituida, teniendo como único punto del Orden del Día el fijado por unanimidad.

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Sociedad, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Ing. Elías Manrique Palau, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión, y manifiesta que debe proceder a resolver sobre el anotado punto del Orden del Día.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es conveniente para la Empresa ampliar su Objeto Social, con el fin de que pueda también dedicarse a la actividad minera.

Luego de la respectiva deliberación, la Junta resuelve por unanimidad ampliar el Objeto Social de la Compañía y como lógica consecuencia, reformar el Artículo Primero, el cual en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL.-  
Con la denominación Equidor S.A. se constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto: UNO) Construcción de toda clase de obras civiles, de construcción y montajes hidro-electro-mecánicos y de ingeniería en sus más amplias manifestaciones, quedando facultada para producir o



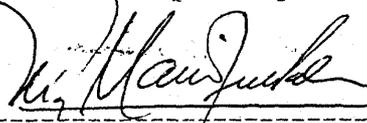
los materiales o productos industriales relacionados con su objeto. Producción y comercialización de hormigón premezclado en general; de agregados pétreos para la construcción; de aditivos químicos para el hormigón y cemento; de elementos de hormigón prefabricado, armado, simple pretensado, y similares; y, de hormigones asfálticos. Fabricación de cualquier otro producto industrial relacionado con los antes mencionados. Transporte terrestre de todos los productos que produzca o comercialice. La actividad minera y explotación de canteras, con excepción de la explotación de hidrocarburos y de aguas minerales. DOS) Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá: importar o adquirir maquinarias y comprar dentro o fuera del país las materias primas y los artículos elaborados o semielaborados que al efecto se requieran; vender y exportar los artículos que produzca. TRES) Participar en asociaciones, y/o consorcios. Adquirir acciones o participaciones de compañías; representar intereses de terceras personas como agente, mandatario o comisionista y ejercer la representación legal de otras personas jurídicas. CUATRO) Comprar ocasionalmente bienes inmuebles, arrendarlos, explotar y administrar los mismos, así como adquirir títulos-valores, conservarlos y disponer de ellos. Adquirir derechos reales y personales; contraer obligaciones principales, accesorias, solidarias y subsidiarias de dar, hacer o no hacer. Realizar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos que las leyes permitan y que estén relacionados con su finalidad social. CINCO) Para la administración de su caja, la Compañía podrá dedicarse a comprar y vender títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributarios y en general todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera)."

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía otorgue la Escritura Pública de Reforma de Estatuto según los términos acordados en esta sesión, y realice todos los trámites para su perfeccionamiento.

habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes y el Secretario que certifica, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas de este mismo día.

f) Elías Manrique Palau.- f) p. Inmob. Propiedades del Sur (PROSUR) S.A. y p.s.p.d., Ricardo Palau, ilegible.- f) p. Hormigones Betonforte S.A., Patrick Bredthauer, ilegible.- f) Gisella Palau.- f) Priscila Palau G.-

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original.-

  
-----  
Ing. Elías Manrique Palau  
Gerente General, Secretario

Guayaquil, Mayo 23 de 1994

Sr. Ing.  
Elias Manrique Palau  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de EQUIDOR S.A., y en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de dos años, con las facultades señaladas en el Estatuto entre la que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

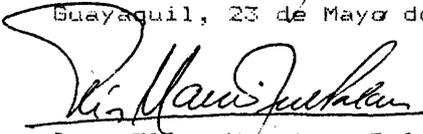
El Estatuto Social vigente de EQUIDOR S.A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el 18 de Octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de Guayaquil, el 4 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

  
Ing. Ricardo Palau Jimenez  
Presidente de la Sesión

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de Mayo de 1994

  
Ing. Elias Manrique Palau

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 21591 / Registro Mercantil No.  
7.803 / Repertorio No. 15.912  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 9 de Junio de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta ~~reproducción~~  
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chirib  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil  
Se otorga.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.272.900

gó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA "COMPANIA" EQUIDOR S.A.".-  
- Guayaquil, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EQUIDOR S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 24 de Septiembre de 1.977 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0008472, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 28 de Diciembre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 -  
1 - 0008472, dictada el 28 de Diciembre de 1.995, por el Intendente  
de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la mis\_

ma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de EQUIDOR S. A. , de fojas 12.492 a 12.506, número 1.779 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.392 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Junio del mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 , dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 25.772 del Registro Mercantil de 1.977 ; 76 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 4.215 del mismo Registro de 1.983 ; 17.403 del propio Registro de 1.987 ; 34.631 de dicho Registro de 1.991 ; 2.011 y 25.215 de igual Registro de 1.992 ; y, 18.667 del expresado Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$185.650, =